



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
TEL. 493036 - 493144

RESOLUCIÓN N° 039/2018  
Caviahue 21 de Setiembre 2018

**VISTO:**

La ordenanza 671/16 de venta de tierras, el expediente de tierras N° 1545/11 y la adjudicación por medio de Ordenanza 454/12; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la ordenanza 671/16 fija los plazos para el inicio, avances y finalización de los proyectos presentados por cada adjudicatario;

Que, mediante Ordenanza N° 454 del año 2012 se procedió a la adjudicación del lote 8 manzana 1c N.C. 04 25 047 1570 0000 a favor de la Sra. Natalia Rayen Spagnolo;

Que, se han vencido los plazos ampliamente y no se han dado cumplimiento a las obligaciones a cargo del adjudicatario;

Que, la intención de esta administración municipal es que todos los adjudicatarios puedan arribar al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los mismos, como así también ser equitativos con todos los adjudicatarios;

Que, se ha procedido a la intimación para la finalización del proyecto comprometido en reiteradas oportunidades no dando culminación al mismo;

Que, se procedió a la firma de un convenio de prórroga con el adjudicatario a los efectos de otorgar un plazo adicional para la culminación del referido proyecto;

Que, el convenio mencionado expresa que la MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un nuevo plazo de prórroga para la conclusión del proyecto oportunamente presentado, que consta desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2019.

Que, el mismo contiene que el ADJUDICATARIO se obliga a concluir en un 100 % el proyecto de obra presentado oportunamente para el día 30 de abril de 2019 y las obligaciones de pago de tasas municipales e impuestos provinciales en caso de corresponder.

Que, ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del ADJUDICATARIO, de concluir para el 30 de abril de 2019 con 100% el proyecto oportunamente presentado, operará la caducidad automática de pleno derecho, retrotrayéndose la adjudicación a la MUNICIPALIDAD, sin necesidad de interpelación, notificación o constitución en mora; debiendo el adjudicatario entregar inmediatamente y en las condiciones que se encuentren el lote objeto del presente.

Que, ante el incumplimiento de concluir el 100% del Proyecto para el 30 de abril de 2019 perderá todas las mejoras, construcciones e instalaciones que haya efectuado, plantado y construido pasando al patrimonio de la Municipalidad;

Que, en caso de perfeccionarse la caducidad de la adjudicación y ante la negativa de la entrega material del lote queda expedita la vía desalojo;

Que, la administración municipal realizará inspecciones periódicas en el Lote objeto del presente, a los fines de controlar el avance de obra y cumplimiento del proyecto;

Que, cumplidas las obligaciones por parte del adjudicatario, de concluir el 100% del proyecto de obra presentado al inicio del expediente, podrá solicitarla escrituración conforme el artículo 23° de la Ordenanza 671;

Que las Jurisdicciones competentes para dirimir cualquier controversia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del referido convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Procesal Administrativo de la Ciudad de Zapala;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 53, La Comisión Municipal de Caviahue - Copahue :

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Apruébese el convenio firmado entre la Municipalidad de Caviahue - Copahue con la Sra. Natalia Rayen Spagnolo respecto del Lote 8 Manzana 1c N.C. 04 25 047 1570 0000 cuya adjudicación fuera otorgada mediante Ordenanza 454/12, el cual forma parte integrante de la presente obrando como ANEXO I.

**ARTICULO 2°:** INTRUYASE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo a que practique las inspecciones periódicas a fin de que se dé cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio suscripto.

**ARTICULO 3°:** DESE intervención a la Asesoría General Letrada a los efectos de ejecutar el convenio en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNICAR a la Dirección de recaudaciones a los efectos de que se proceda a la intimación para el pago de los retributivos por parte del adjudicatario firmante del convenio aprobado por la presente.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE  
BAJO ACTA N° ...273.../18 A LOS ...21...DIAS DEL MES DE Septiembre DE 2018.

Luis Encina  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Cra. Maria Cristina Morales  
SECRETARIA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

OSCAR J. WANSAGOSA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

PATRICIA E. CASTAÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE